



RESOLUCIÓN N° 11/2020

RECHAZO EXPEDIENTE N° 7785 BE

Buin, 13/01/2020

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud De Regularización Vivienda Superficie Máxima 90 mt2 hasta 1000 UF Acogida Al Título I de la Ley N° 20.898, Expediente N° 7785 BE de fecha de ingreso 27 de Noviembre del 2019 de la propiedad ubicada en Pasaje Vicente Huidobro N° 219, del Loteo Villa Gabriela, Rol N°802-1, propiedad de Jorge Parraguez Navarro y patrocinado por el Arquitecto Neil Araya Aguilar.
- Giro de Ingreso N° 1965646 de fecha 27-11-2019.

CONSIDERANDO:

- Que la Ley 20.898 no estableció un procedimiento ni plazos asociados a ésta para emitir y subsanar observaciones a las solicitudes de regularización y dado que el expediente no cumple con los siguientes requisitos:

- **EN ANTECEDENTES GENERALES**

1. En Solicitud De Regularización, se solicita completar en punto 1-. Dirección de la Propiedad, el N. ° de la manzana y N. ° de lote que corresponda según plano de Loteo Villa Gabriela.
2. Completar Punto 5.3 Superficies, falta el total de superficies a regularizar.
3. En punto 5.6 Normas Aplicadas, se solicita corregir clasificaciones construidas, estas no son coherentes con cuadro de superficies, se solicita que todo lo declarado en clasificaciones de las construcciones predominantes sea concordante entre Formulario INE, Informes y Planimetría.

- **EN INFORME DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD, SEGURIDAD Y ESTABILIDAD SEGÚN LEY 20.898.**

4. En el punto Seguridad: Se solicita en Informe de Resistencia al Fuego describir el tipo de elemento, la resistencia requerida y la resistencia aplicada para TODOS los elementos de la construcción. Informar en concordancia con especificaciones técnicas e indicar cumplimiento de resistencia propuesta y materialidad aplicada, que sean asimilables según Listado de soluciones MINVU y el Artículo 4.3.3, 4.3.4 y 4.3.5 de la O.G.U.C.
5. Se debe corregir todos los antecedentes donde indique nombre de Muro de Adosamiento. El muro cortafuego (F-120) corresponde al muro que está en uso de medianería y no es lo mismo que el muro de Adosamiento (F-60).
6. En el punto Estabilidad, se informa tabiques madera estructural de 2x4" los cuales no coincide con las escuadrías declarada en las especificaciones técnicas (2x3").

- **EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

7. Falta firma profesional patrocinante en Especificaciones Técnicas.
8. Toda la información declarada en Especificaciones Técnicas debe ser concordante con planimetría de arquitectura e Informe Técnico de Habitabilidad, Seguridad y Estabilidad, todos los elementos declarados deben ser asimilables según Listado Oficial de





Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Dirección de Obras Municipales

Comportamiento al Fuego de Elementos y componentes de la Construcción Minvu.

9. En E.E.T.T. corregir todos los puntos donde indique que la obra se ejecutará, superficies a ampliar o se construirán a futuro, debido que se trata de una regularización de obra ejecutada. Según art.5.1.1 y 5.1.4 de la O.G.U.C.
10. Se solicita Aclarar si corresponde a Albañilería: Armada o confinada. Se solicita especificar pilares y cadenas de Hormigón, las dosificaciones y las enfierradura.
11. Falta partida entrepiso, además toda la información que se declare en EETT deberá ser coherente con lo señalado en Informe cumplimiento de Normas establecidas en el título 5, capítulo 6 la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
12. Se solicita corregir errores de tipeo en EETT (resistente, amarradas, exteriores, estructural, etc y todas las que corresponda).

EN PLANIMETRÍA

13. En plantas se grafican espesores de muro de 15 cm los cuales no se especifican y dado que en EETT informa escuadría 2x3". Se solicita que toda la información indicada en antecedentes, planimetría y E.E.T.T sea concordante entre sí. Además debe dar cumplimiento con las Normas establecidas en el Título 5, Capítulo 6 la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
 14. Nombres de recintos indicados en corte A-A' no coincide con lo informado en planimetría.
 15. Cortes de Arquitectura no coincide con planimetría, corregir eje 03 y elevación fachada principal.
 16. Se solicita corregir medidas totales del terreno que corresponda a la aprobación del loteo Villa Gabriela, el total es 102,57mt² y no 103,11mt².
 17. Se solicita graficar una solución para bajada de aguas lluvias en planimetría segundo piso ya que no coincide con cortes ni con plano emplazamiento y techumbre.
 18. Se solicita aclarar modificaciones a la vivienda primitiva. Incorporar las modificaciones que correspondan en las EETT, tales como eliminación de elementos estructurales, tabiques puertas, ventanas, Artefactos. Se sugiere simbología en Rojo lo nuevo y en Amarillo, lo que elimina.
 19. Se solicita informar características de las "Modificaciones de la Vivienda Primitiva". En caso de ser de carácter estructural, se solicita adjuntar el cálculo estructural según el Art. 5.1.7 de la O.G.U.C.
- Teniendo presente las disposiciones de la Ley 20.898, Ley 21.141 y Ley General de Urbanismo y Construcciones y su respectiva Ordenanza General.
 - Las atribuciones y facultades que me confiere la legislación vigente.

RESUELVO:

- 1° Por lo expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud De Regularización Vivienda Superficie Máxima 90 mt² hasta 1000 UF Acogida Al Título I de la Ley N° 20.898, Expediente N° 7785 BE de fecha de ingreso 27-11-2019, cuyos antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días, a partir del recibo de la presente comunicación; de lo contrario, el contenido será eliminado físicamente de los registros de esta Dirección de Obras.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl





Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

- 2° En cuanto a los derechos cancelados, Giro N°1965646 de fecha 27 de Noviembre 2019, por un monto \$3.680, por concepto de consignación de ingreso de acuerdo a la Ordenanza Local de la comuna de Buin, sobre los derechos Municipales, podrá ser traspasado a un nuevo proyecto, siempre cuando se emplace en el mismo predio o bien solicitar formalmente la devolución del dinero y posterior Decreto que así lo autorice.
- 3° No obstante, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la Ley 20.898, conforme al título correspondiente.

Anótese, en el Registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.


GIC/VMH/vmh
Distribución

- Interesado
- Expediente N° 7785 BE
- Archivo DOM




GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl